



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Juntos y firmes construyendo la gran región

CORE

MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional N° 00034

Moquegua, 08 ENF 2021

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-GREMO/OGA-APER, y el Memorandum N° 007-2021-GRM/GRE-MOQ/OGA-APER, que se acompañan en (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local de la circunscripción territorial regional;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la referida Ley y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 004-2013-ED;

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215° de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, señala que, el Auxiliar de Educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento; asimismo, el artículo 2016° de la norma legal que nos ocupa, señala que el acceso al cargo de Auxiliar de Educación es por concurso público, el cual es convocado por el MINEDU;

Que, bajo este contexto normativo, con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, se dispone en su Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER denominada "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación". Y por su Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial"; la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, el numeral 5.4.2 de la Norma Técnica antes señalada, establece que la DRE tiene como responsabilidad elaborar un cronograma para el desarrollo del proceso de contratación de auxiliares de educación;

Que, en ese sentido, se ha elaborado el Cronograma del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación en II.EE. de los niveles de Educación Inicial y Secundaria en la EBR y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la EBE 2021;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Gerencia, y lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Área de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2020-GR/MQ;

SE RESUELVE:

1.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educacion en II.EE. de los niveles de Educacion Inicial y Secundaria en la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educacion Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial 2021, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE AUXILIARES DE EDUCACION EN II.EE. DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Nº	ACTIVIDADES	PLAZOS		RESPONSABLES
1	Publicación de plazas vacantes	11/01/2021	15/01/2021	UGEL / GREMO
2	Inscripción de postulantes	18/01/2021	20/01/2021	POSTULANTE
3	Verificación del cumplimiento de requisitos y devolución de expedientes observados	21/01/2021	27/01/2021	COMITÉ
4	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos	28/01/2021	02/02/2021	COMITÉ
5	Publicación de resultados preliminares	03/02/2021		COMITÉ
6	Presentación de reclamos	04/02/2021		COMITÉ
7	Absolución de reclamos	05/02/2021	08/02/2021	COMITÉ
8	Publicación Final de resultados	09/02/2021		COMITÉ
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	10/02/2021	12/02/2021	COMITÉ
10	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados al área de personal o quien haga sus veces	15/02/2021	18/02/2021	COMITÉ
11	Emisión de resolución de aprobación de contrato	A partir del 19/02/2021		UGEL / GREMO
12	Elaborar y presentar el informe final del proceso de contratación al director de la UGEL/GRE	22/02/2021		COMITÉ

2.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



**MGR. JULIO CESAR BERNEDO SOTO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA**